



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 204-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC-DE.

Huamachuco, 05 de marzo de 2024.

Visto: El Proveedor de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N°029-2024-GR-LL-GGR-GRS-RISSC-SAMB, de fecha 05 marzo del 2024, respecto al Informe N°06-2024-GRLL-GGR-GRS-RISSC/SAM (05/03/24), emitido por la Coordinadora de Salud Ambiental que solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Conformación del Comité Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, los **numerales I, II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud**, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el **literal e) del artículo 15º de la Ley N°26842, Ley General de Salud**, modificado por la Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, dispone que toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o establecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa;

Que, con **Decreto Legislativo N°1062, (28/06/2008) Ley de Inocuidad de los Alimentos**, en su art. 13º; se creó la **Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria**, con el Objeto de coordinar las actividades sectoriales y con la sociedad civil que garanticen la inocuidad de los alimentos de consumo humano a lo largo de toda la cadena alimentaria, en todo el territorio nacional, con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo; la que esta adscrita al Ministerio de Salud y está constituida por los Ministerios de Salud (quien preside), Agricultura (denominado actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) y Producción;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°692-2010/MINSA**, se aprueba el reglamento de funcionamiento de la comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria, en cuyo artículo 2 establece que, se encuentra conformada, entre otros por un representante titular y alterno de la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA del Ministerio de Salud, cuyo titular ejerciera las Presidencia;

Que, mediante **Decreto Supremo N°050-2016-PCM (23/07/2016)**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece el procedimiento de comunicación de advertencias y alertas de los riesgos no previstos de productos o servicios colocados en el mercado que afecten la salud y/o seguridad de los consumidores; cuya finalidad es regular el procedimiento que los proveedores deben seguir para eliminar o reducir los riesgos no previstos de los productos o servicios colocados en el mercado que afecten la salud y/o seguridad de los consumidores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, así como establecer los alcances de la actuación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi;

Que, del documento del visto se tiene que el Área De Coordinación de Salud Ambiental la Red integrada de Salud de Sánchez Carrión, ha elevado la propuesta para la conformación del Comité Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL), mediante acto resolutorio, para el periodo 2024;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades, a fin de alcanzar los objetivos y metas de la institución; resulta pertinente expedir el acto resolutorio que aprueba la propuesta para

conformar el Conformación del Equipo Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL)";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°31433, ley que modifica a la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N.º 27902, la Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Decreto Legislativo N°1062, Decreto Supremo N°050-2016-PCM, Ley N°27444, Resolución Ministerial N°692-2010/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - CONFORMAR, el Comité Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL), el mismo que, estará integrado por los siguientes representantes:

SECTOR	REPRESENTANTES			
	TITULAR	FIRMA	ALTERNO	FIRMA
SALUD AMBIENTAL	Biga.Mbiga. Paola Ponce López		Tec. Enf. Emiliano Ruiz Martínez	
NUTRICION RSC	Nut. Rita Noemí Ramírez Quezada		Nut. Rita Ramírez De La Cruz	
PROMPSA-RSC	Lic. Cindy Lizbeth Montes De LA Cruz		Lic. Cindy Lizbeth Montes De LA Cruz	
PROMSA MPSC	Victoria Marquina Cruzado		Kellyn Yesenia Rivera Campos	
REPRESENTANTE MPSC	Ing. Silvia Maribel Patricio Sánchez		Ing. Silvia Maribel Patricio Sánchez	
FISCAL PSC	Dr. Alfonso Oswaldo Asencio Angulo		Dra. Dina Milagritos Santillán Plasencia	
PNP	Cmdte PNP Roger Ángel Sayritupac Bautista		Ortiz Parra Carlos	
SUPREFECTURA	Subp. Fany Orma Campos		Demetrio Alfaro Ballena	
AGRICULTURA-SENASA	Carlos Alberto Benites Castañeda		Lara Risco Omar	

Artículo 2º. - ENCARGAR a los miembros del Comité Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL), la elaboración de su plan de trabajo y el fiel cumplimiento y formalidad de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.-DISPONER que la Oficina responsable realice las publicación y difusión de la presente resolución en la página web institucional.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/OCM.

C c. Archivo.

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Mario Layza Baltazar
Fедatario

Reg N°

213

Fecha

15 MAR 2024



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION

M.C. PAUL WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO